

Asunto: COMISION ROGATORIA
Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO 556/2022-1.
Demandante: MANUEL CASASOLA VALERA
Demandada: YENNY JAZMIN PRIETO LOMBANA
Procedente: JUZG. 1 INSTANCIA No. 7 MATARÓ (ESPAÑA).
500013111000220230028600



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de agosto de 2023. Al Despacho la presente comisión.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de agosto de dosmil veintitrés (2023).

Cúmplase la asistencia judicial solicitada a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia C/O SUBSECRETARIA DE ASUNTOS CONSULARES Y COMUNIDADES COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR, por el Juzgado de Primera Instancia No. 7 de Mataró, país de España, dentro del proceso de Divorcio Contencioso 556/2022-1, incoada por MANUEL CASASOLA VALERA contra YENNY JAZMIN PRIETO LOMBANA, en el que se solicita notificación o traslado de documentos a la demandada.

En consecuencia, sùrtase la comisión mediante la notificación personal a la demandada señora YENNY JAZMIN PRIETO LOMBANA en los términos del art. 921 y ss. del C.G.P. Para un mejor proveer, adelántese la notificación en la forma prevista en el parágrafo 1º del antes citado precepto, con entrega de copia de la demanda y anexos a la demandada señora YENNY JAZMIN PRIETO LOMBANA. Se advierte que, en caso de no encontrarse la persona a notificar, efectuar emplazamiento conforme al art. 293 ibidem y art. 10 de la Ley 2013 de 2022.

Cumplida, devuélvase al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia citando el número de expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe10c75536a40d5d89e0885ff1c4ba1a2ff80c7876037ca5f62cc425c688ee0d**

Documento generado en 11/08/2023 01:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>